



Dra. Rocío García Costales

2015 17 01 17 P

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA BIOLEGAL CONSULTORES
COMPAÑÍA LIMITADA.**



Notaría 17

OTORGADO POR:
SR. PABLO SANTIAGO JARRÍN VALLADARES

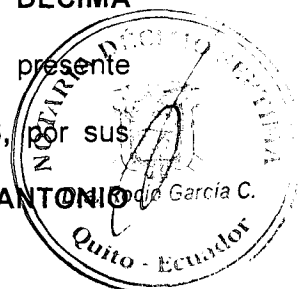
A FAVOR DE:
SR. LEONARDO ANTONIO MONCAYO AMORES

CUANTÍA: USD. \$ 266,00

XC.
FACTURA No. 00
DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día **SÁBADO DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí,
**DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente
escritura pública: El señor **PABLO SANTIAGO JARRÍN VALLADARES**, por sus
propios derechos, de estado civil soltero; y, el señor **LEONARDO ANTONIO**

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



MONCAYO AMORES, por sus propios derechos, de estado civil soltero.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles cual en derecho se requieren para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que dice: “ **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Cesión de Participaciones de la compañía BIOLEGAL CONSULTORES Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece por una parte en calidad de cedente el Señor Pablo Santiago Jarrín Valladares, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales.- Por otra parte como cesionario, comparece el Señor Leonardo Antonio Moncayo Amores, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Biolegal Consultores Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el diecisiete de julio de dos mil doce, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece de agosto de dos mil doce.- **ACLARATORIA.-** Dentro de la escritura de Constitución de la Compañía Biolegal Consultores Compañía Limitada, por un error involuntario consta que el estado civil del señor Pablo Santiago Jarrín Valladares, es casado, cuando en realidad y según consta en la cédula de ciudadanía del mencionado señor su estado civil hasta la actualidad es de **soltero.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Biolegal Consultores Compañía Limitada, en sesión celebrada el día nueve de enero de dos mil quince, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la cesión de participaciones sociales de la compañía que se detalla a continuación:-



Dra. Rocío García Costales

Tres punto uno.- DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, por un total suscrito de doscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, del Cedente, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los socios, en favor de Leonardo Antonio Moncayo Amores, lo que constituye el sesenta y seis punto cincuenta por ciento del capital de la compañía; de la cual actualmente se encuentra pagada el total de las participaciones, por doscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, sin saldo.- Leonardo Antonio Moncayo Amores expresamente acepta que recibe el total de participaciones de Pablo Santiago Jarrín Valladares.- En virtud de esta cesión, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma:-----

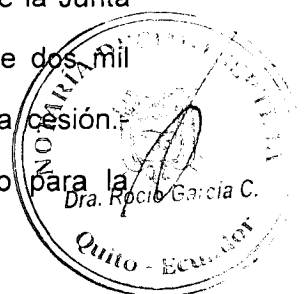


Notaría 17

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Participaciones	Porcentaje de Participaciones
1. Pablo Santiago Jarrin Valladares	US\$.134.00	US\$.134.00	134	33.50%
2. Leonardo Antonio Moncayo Amores	US\$.266.00	US\$.266.00	266	66.50%
TOTALES:	US\$.400.00	US\$.400.00	400	100

CLÁUSULA CUARTA: CERTIFICADOS.- En el libro respectivo, de la compañía, se inscribirá ésta cesión de participaciones, luego de lo cual, se anulará el título del cedente.- **CLÁUSULA QUINTA: RAZONES.**- Que se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía Biolegal Consultores Compañía Limitada, la presente escritura pública de cesión de participaciones; así como en el respectivo protocolo.- **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, los de anulación del título de participación existente y la emisión del nuevo a favor de la cesionaria, serán de su cuenta y cargo de la cesionaria.- **CLÁUSULA SEPTIMA: HABILITANTES.**- Se acompaña como documentos habilitantes, el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del día nueve de enero de dos mil quince, de la que consta la autorización y aprobación unánimes de ésta cesión.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



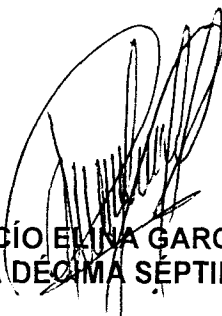
perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado Leonardo Moncayo, matrícula profesional número 17-2014-164 del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



SR. PABLO SANTIAGO JARRÍN VALLADARES
C.C. No. 140638562-3



SR. LEONARDO ANTONIO MONCAYO AMORES
C.C. No. 1715132945



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, en la Av. Veintimilla E9-26 y Leonidas Plaza, en el edificio Uziel, piso 4, oficina 402, hoy 9 de enero del 2015 a las 11h00, está presente el Señor Pablo Santiago Jarrín Valladares, propietario de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía; y, al amparo del Artículo 238 de la Ley de Compañías, decide instalarse, como en efecto se instala en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar sobre el siguiente orden del día que, ha sido aprobado unánimemente:

1.- Nombramiento de autoridades de la Junta

Preside esta reunión el Señor Pablo Santiago Jarrín Valladares en calidad de Presidente de la Junta; y, actúa como Secretario ad-hoc de la Junta el Señor Leonardo Antonio Moncayo Amores.

2.- Destitución del Presidente y renuncia del Gerente General de la Compañía

Toma la palabra el señor Leonardo Antonio Moncayo Amores y da a conocer que es decisión del socio de la Compañía el destituir del cargo de Presidente al Señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero. Toma la palabra el Señor Pablo Santiago Jarrín Valladares y pone a disposición la Gerencia General de la Compañía.

3.- Designación y nombramiento de Presidente y Gerente General de la Compañía

Toma la palabra el señor Pablo Santiago Jarrín Valladares y mociona que considera conveniente que la gerencia de la compañía debe ser llevada por el Señor Leonardo Antonio Moncayo Amores para el cargo de Gerente General, quien acepta la designación del cargo y mociona que se apruebe la designación realizada.

Toma la palabra el Señor Leonardo Antonio Moncayo Amores y mociona como nuevo Presidente de la Compañía al Señor Pablo Santiago Jarrín Valladares, quien acepta su designación y mociona que se aprueben ambas designaciones.

La Junta General de Socios aprueba las designaciones realizadas.

Los nombramientos recaen en las siguientes personas:

Leonardo Antonio Moncayo Amores

Gerente General

Pablo Santiago Jarrín Valladares

Presidente



4.- Cesión de Participaciones del Señor Pablo Santiago Jarrín Valladares

El señor Pablo Santiago Jarrín Valladares siendo actualmente único socio de la Compañía, y para evitar la causal de disolución del Artículo 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, pone a disposición parte de sus participaciones, equivalentes al 66.50% del total de participaciones en la empresa; es decir, 266 participaciones, que sean cedidas en la proporción que a continuación se detalla, a la siguiente persona:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES	VALOR
1. Pablo Santiago Jarrín Valladares	Leonardo Antonio Moncayo Amores	266	US\$266.00
	TOTAL:	266	US\$266.00

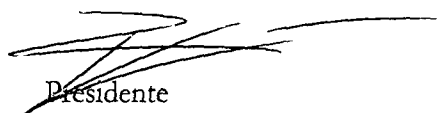
La moción es aprobada por unanimidad, por lo cual queda autorizado la celebración, en un solo acto, de la cesión de participaciones correspondiente, quedando el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía, estructurado de la siguiente forma:

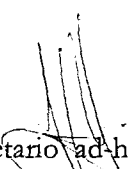
Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Participaciones	Porcentaje de Participaciones
1. Pablo Santiago Jarrín Valladares	US\$.134	US\$.134	134	33.50%
2. Leonardo Antonio Moncayo Amores	US\$.266	US\$.266	266	66.50%
TOTALES:	US\$.400.00	US\$.400.00	400	100%

Por último, el señor Pablo Santiago Jarrín Valladares efectuará las comunicaciones y registros que correspondan cursar o tramitar, pudiendo designar a otras personas para así realizarlo.

Se concede un receso de 15 minutos para la elaboración de la presente Acta la cual, una vez redactada es leída y aprobada unánimemente, disponiendo que el Secretario se encargue del perfeccionamiento y registro de los correspondientes nombramientos.

Se levanta la sesión a las 12h30 horas.


 Presidente
 Socio
 Pablo Santiago Jarrín Valladares


 Secretario ad-hoc
 Leonardo Antonio Moncayo Amores

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

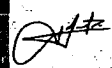
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **171813294-5**

APellidos y Nombres: MONCAYO AMORES LEONARDO ANTONIO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Benalcazar
Fecha de Nacimiento: 1989-03-11
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **E433312222**

APellidos y Nombres del Padre: MONCAYO ENZO FABRICIO
APellidos y Nombres de la Madre: AMORES MIROZLAVA DEL CARMEN
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-05-14
Fecha de Expiración: 2022-05-14

Director General: 
Firma del Cedulado: 



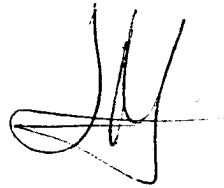
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 **1718132945**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
MONCAYO AMORES LEONARDO ANTONIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


f.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN CECU-REG

CECULA DE CIUDADANIA No. 1706385620-C

JARRIN VALLADARES PABLO SANTIAGO

PICHINCHA/QUITO/SANTA FISCIA

25 MARZO 1976

REGISTRO 005-0315 03525 N

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1976

PRINCIPAL CECULA



ECUATORIANA***** E233313242

SOLOTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

SANTIAGO ERNESTO JARRIN

MARCELA DEL R VALLADARES

QUITO 26/04/2007

26/04/2007

FECHA DE CADUCIDAD

PORTA REN 1259674

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

031 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0020 1706385620

NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA

JARRIN VALLADARES PABLO SANTIAGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JUAN
PARROQUIA
ZONA

2
4

De Pablo Santiago Jarrin
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BIOLEGAL CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA**, otorgada por: **SR. PABLO SANTIAGO JARRÍN VALLADARES**; a favor de: **SR. LEONARDO ANTONIO MONCAYO AMORES**, la confiero debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



Razón.- Tome nota de la ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BIOLEGAL CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante la Notaria Decimo séptima del Cantón Quito, Dra. Rocío García Costales, el 10 de enero de 2015, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada el 17 de Julio del 2012, en esta notaria.

Quito, a diez de Enero de dos mil quince. BCH


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



100



TRÁMITE NÚMERO: 2443

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1756
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	58
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706385620	JARRIN VALLADARES PABLO SANTIAGO	Quito	CEDENTE	Soltero
1718132945	MONCAYO AMORES LEONARDO ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ROCIO GARCIA COSTALES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 266 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2609 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE AGOSTO DE 2012, TOMO: 143.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

